



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚM.

29

SERIE: 2020-2021

PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES FÍSICOS DE VELOCIDAD EN EL SECTOR NIEVES DEL BARRIO ATALAYA DE AGUADA.

- POR CUANTO:** La Ley Número 107- 2020, según enmendada, conocida como "*Código Municipal de Puerto Rico*" en su Artículo 1.010 faculta a los Municipios para la ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en vías y carreteras municipales.
- POR CUANTO:** Por su parte, en el artículo 1.039 inciso (m) de la Ley 107-2020, supra, se dispone la facultad de aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación."
- POR CUANTO:** Los residentes del Sector Nieves del Barrio Atalaya de Aguada, carr 403, km 0.9 interior sometieron una petición para que se instalen los reductores físicos de velocidad.
- POR CUANTO:** El Director de Obras Públicas inspeccionó el lugar y certifica que los mismos pueden ser instalados conforme a la Ordenanza Núm. 4, Serie 2005-2006.
- POR CUANTO:** La Comisión de Obras Públicas visitó y encuestó el lugar obteniendo como resultado que la mayoría voto a favor de la instalación de los reductores de velocidad.
- POR CUANTO:** La Comisión de Obras Públicas visitó y encuestó el lugar y sometió un informe favorable para la instalación de dichos reductores de velocidad.
- POR TANTO: DECRÉTESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUADA:**
- SECCIÓN 1RA.:** Autorizar al Director de Obras Públicas Municipales a instalar los reductores físicos de velocidad en el Barrio Atalaya, Sector Nieves conforme a las disposiciones de la Ordenanza Núm. 4, Serie 2005-2006.
- SECCIÓN 2DA.:** Los reductores de velocidad serán instalados en el Sector Nieves del Barrio Atalaya de Aguada, dentro de 60 días de la aprobación de esta Ordenanza por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 3RA.:** Copia de esta Ordenanza, será enviada al Director de Obras Públicas, Policía Municipal, OGP, Gerencia Municipal y cualquier otra dependencia que así lo requiera.
- SECCIÓN 4TA.:** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

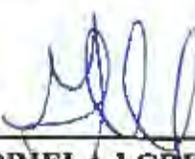


Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA,
PUERTO RICO, EL 22 DE JUNIO DE 2021.**



HON. CÉSAR MERCADO CUEVAS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



GABRIELA I CRESPO LORENZO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE AGUADA, PUERTO RICO, EL
25 DE junio DE 2021.



HON. CHRISTIAN E. CORTÉS FELICIANO
ALCALDE





Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Gabriela I. Crespo Lorenzo, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 29, SERIE 2020-2021** aprobada por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, en la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el martes, 22 de junio de 2021.

CERTIFICO, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los Legisladores presentes:

Hon. César Mercado Guevas

Hon. Herie A. Soto López

Hon. Carlos R. Román Villanueva

Hon. Darío Medina Méndez

Hon. Deborah M. Soler Crespo

Hon. Miguel A. Ruiz Acevedo

Hon. Carmen J. Matías Concepción

Hon. Manuel E. Acevedo Rivera

Hon. Héctor M. Aponte Hernández

Hon. Nilsa Cruz Varela

Hon. Elsa I. Vega Chaparro

Hon. Miriam Marcial Feliciano

Ausentes:

Hon. Carlos L. García Varela

Hon. Ilyenett Matías Vega

Hon. Clarita Feliciano

Además certifico que actualmente hay una vacante en el Cuerpo Legislativo.

En testimonio de lo cual y para fines oficiales estampo el Sello Oficial de este Honorable Cuerpo Legislativo y firmo la presente en Aguada, Puerto Rico, a los 23 días del mes de junio de 2021.

Gabriela I. Crespo Lorenzo
Secretaria
Legislatura Municipal